

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: ACTUALIZA RÉGIMEN DE SUBROGANCIAS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01836/2026

DOÑIHUE, MARTES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.683, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Reglamento N° 01, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Doñihue.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3.190, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, para el período 2024–2028.
7. El Decreto Alcaldicio N° 01778/2026, de fecha 08 de septiembre de 2026, que actualiza el régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N° 732, mediante el cual se delega en la Administradora Municipal la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde”.
9. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO como Administradora Municipal.
10. La necesidad de actualizar el régimen de subrogancias vigente, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio municipal y adecuar las designaciones de subrogancia a la organización y funcionamiento actual de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Título III, Párrafo 4°, de la Ley N° 18.883, se regula la subrogación de cargos y, en el caso del Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77, corresponderá al funcionario en ejercicio que le siga en el orden jerárquico.
2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 18.883, el Alcalde podrá determinar un orden de subrogación distinto respecto de los demás cargos municipales.
3. Que el principio de continuidad del servicio público exige adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.
4. Que resulta necesario actualizar el régimen de subrogancias de las Direcciones y Jefaturas Municipales, a fin de adecuarlo a la estructura organizacional vigente y garantizar la continuidad y normal funcionamiento de los servicios municipales.
5. Que, atendida la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones propias de la Dirección de Obras Municipales, resulta necesario modificar el orden de subrogancia correspondiente a dicha Dirección, incorporando como segundo subrogante a un funcionario que cumpla con las condiciones necesarias para asumir dichas funciones.
6. Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

DECRETO

1. **ACTUALÍZASE** el régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue y **DESÍGNASE**, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, a los siguientes funcionarios municipales para subrogar los cargos titulares de las Direcciones y Jefaturas Municipales que se indican, cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica o cualquier otro impedimento legal que le imposibilite ejercer sus funciones:

CARGO TITULAR	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE	3° SUBROGANTE
ALCALDE	Administradora Municipal	Director de Seguridad Pública	Director de Obras Municipales
ADMINISTRADORA MUNICIPAL	Director de Seguridad Pública	Director de Obras Municipales	Director de SECPLAN

CARGO TITULAR	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE	3° SUBROGANTE
SECRETARIO MUNICIPAL	Director de SECPLAN	Director de Seguridad Pública	Profesional Grado 7° José Godoy Gómez
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (SECPLAN)	Director de Obras Municipales	Director de Desarrollo Comunitario	—
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)	Profesional Grado 7° Juan Henríquez Tamayo	Profesional Grado 9° Karen Monsalve Maulén	Director de SECPLAN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	Profesional Oslavio Beltrán Román	Profesional Grado 7° José Godoy Gómez	Director de Obras Municipales
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Profesional Grado 9° Gonzalo Medina Acevedo	Profesional Grado 8° Claudia Olea Abaitúa	—
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	Director de SECPLAN	Profesional Grado 10° Matias Espinoza Brizuela	—
DIRECTOR DE CONTROL	Profesional Grado 7° José Godoy Gómez	Director de Seguridad Pública	Profesional Grado 8° Williams Calderón Cornejo
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	Profesional Grado 8° Williams Calderón Cornejo	—	—
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES	Profesional Grado 8° Williams Calderón Cornejo	—	—
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL	Director de Desarrollo Comunitario	Director de SECPLAN	—
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA, RIESGOS Y DESASTRES	Director de Desarrollo Comunitario	Director de Obras Municipales	—
ENCARGADO/A UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Profesional Grado 9° Jeannette Céspedes Vidal	—	—
ENCARGADA SEDE MUNICIPAL LO MIRANDA	Profesional Grado 7° Juan Henríquez Tamayo	—	—

2. **INSTRÚYASE** a los titulares de los cargos señalados precedentemente para que comuniquen oportunamente sus ausencias al funcionario que corresponda subrogarles, a fin de asegurar el adecuado ejercicio de las funciones y la continuidad del servicio municipal.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 01778/2026, de fecha 08 de septiembre de 2026, y toda otra disposición o acto administrativo que resulte incompatible con el presente Decreto Alcaldicio.
4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales correspondientes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/FAO/FAC/JGG/SCR

DISTRIBUCIÓN:

MATIAS ESPINOZA BRIZUELA - DIRECTOR DE OBRAS (S) DIRECCIÓN DE OBRAS
RODRIGO CALDERON PERALTA - JEFE DEPARTAMENTO SECPLAN

SAMUEL PEREZ AROS - ENCARGADO INFORMATICA INFORMATICA
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
RODRIGO CALDERON PERALTA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
OSLAVIO ALFREDO BELTRAN ROMAN - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA (S) DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
YESICA RIVEROS PÉREZ - SECRETARIA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
CAROL DONOSO PINTO - DIRECTORA DEPARTAMENTO DE TRANSITO DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - ENCARGADO TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS
KAREN MONSALVE MAULEN - ENCARGADA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES DEPARTAMENTO SOCIAL
JEANNETT CESPEDES VIDAL - TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MARCELA ISABEL DROGUETT VIVALLOS - JEFA DE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ROMINA OLGUIN NUÑEZ - DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22173147&hash=7a506>